

Comunidad Autónoma de Extremadura, por transferencia de capital, hasta un máximo de 9.015.180 euros, dentro de la anualidad 2002.

Segunda.—La ejecución de la inversión en obras de nueva construcción, ampliaciones o adaptaciones y equipamientos en centros de Educación Secundaria, se efectuará por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Esta Consejería asume los derechos y obligaciones que la vigente Ley de Contratos de las Administraciones Públicas atribuye a los órganos de contratación, tanto en la fase de contratación como de ejecución, recepción y liquidación de las obras y en la adjudicación y recepción de los equipamientos.

Tercera.—La Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología ha remitido a la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura relación de las obras de centros nuevos, ampliaciones y adaptaciones de los existentes y equipamientos, que se ejecutarán o iniciarán en la anualidad 2002. En el anexo a este Convenio se incluyen las obras a ejecutar remitidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarta.—La financiación, por parte de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura, de las actuaciones de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Comunidad Autónoma de Extremadura, objeto de este Convenio, se efectuará con cargo al Capítulo 7, Programa 422 C, del Presupuesto de Gastos del Organismo para el año 2002.

El abono de los 9.015.180 euros previstos, se realizará de la siguiente forma y manera:

1.º El 50 por 100, esto es, 4.507.590 euros, cuando la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología acredite la ejecución en 2002 de obras y equipamientos por este importe en los centros que figuran en el anexo.

2.º El 50 por 100 restante, esto es, 4.507.590 euros, cuando la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología acredite la ejecución en 2002 de obras y equipamientos por importe igual o superior a 9.015.180 euros en los centros que figuran en el anexo.

Quinta.—Si por causas sobrevenidas no pudiera ser ejecutada alguna de las obras o equipamientos que figuran en el anexo, podrán ser sustituidos por otra obra o equipamiento, sin poder sobrepasar, en ningún caso, el coste total, previa comunicación por parte de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología a la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura y aceptación por ésta.

En prueba de conformidad, ambas partes firman y rubrican el presente documento en el lugar y fecha al principio mencionados.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Luis Millán Vázquez de Miguel.—La Presidenta de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura, Engracia Hidalgo Tena.

ANEXO I

Construcción de centros de Educación Secundaria a ejecutar en el año 2002

Prog.	Municipio y provincia	Centro y obras a ejecutar	Fecha de adjudicación	Adjudicatario	Importe total — Euros	Anualidad 2002 — Euros
422C	Calamonte.	IES 16 + 6 uds.	15-12-2000	JOCA, Ingeniería y Construcciones.	3.420.446,19	1.316.903,83
422C	Fuente de Santos.	IES 12 + 4 uds.	15-12-2000	CORSAN CORVIAM.	3.096.693,41	1.287.687,10
422C	Segura de León.	IES 12 + 4 uds.	29-12-2000	UTE Dragados/Obras y Proy./Copemovex.	2.946.960,35	1.143.924,04
422C	Valverde de Leganés.	IES 12 + 4 uds.	15-12-2000	JOCA, Ingeniería y Construcciones.	2.874.483,34	770.970,97
422C	Quintana de la Serena.	IES 12 + 4 + CF	Pendiente	Urbanizaciones y Aplicaciones de la Arquitectura.	3.073.022,97	2.041.288,53
422C	Santa Amalia.	IESO 12 uds.	8-5-2002	UTE Vicioso y Gómez, S. L./Construcciones	1.896.669,03	1.230.253,26
422C	Equipamientos			Andrés Oliva, S. L.		1.224.153,84
Total anualidad 2002						9.015.181,57

20571 ORDEN ECD/2603/2002, de 27 de septiembre, por la que se ejercita el derecho de tanteo del lote número 42, subastado por la sala «Alcalá», en Madrid, en día 8 de mayo de 2002.

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28) de desarrollo parcial de la Ley 16/1985 («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para la Real Academia de la Historia, con cargo a sus fondos, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la sala «Alcalá», en Madrid, el día 8 de mayo de 2002, que figura con el número y referencia siguientes:

Lote número 42: Atribuido a Pedro de Villafranca. (H. 1615-1648). «Retrato de Felipe IV muerto». Óleo/lienzo. 82 x 104,5 cm.

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de seis mil (6.000) euros, más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de septiembre de 2002.—P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001), el Secretario de Estado de Cultura, Luis Alberto de Cuenca.

Ilmos. Sres.: Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

20572 RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa «Automóviles Guadalajara, Sociedad Anónima» (Autodasa, S.A).

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa «Automóviles Guadalajara, Sociedad Anónima» (Autodasa, S.A) (código de Convenio número 9009852), que fue suscrito con fecha 24 de julio de 2002, de una parte por los designados por la Dirección de la empresa, en representación de la misma, y de otra por el Comité de empresa en representación de los trabajadores y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de octubre de 2002.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.